



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



Iniciativa con proyecto de decreto para reformar el artículo 173 de la **Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza**

- **Sobre “Reconocimiento de los derechos y las aspiraciones de los jóvenes”,**

Presentada por la **Diputada Verónica Martínez García**, del Grupo Parlamentario “**José María Morelos y Pavón**”, del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las **Diputadas y Diputados** que la suscriben.

Primera Lectura: **16 de Junio de 2009**

Segunda Lectura: **1 de Octubre de 2009**

Turnada a la **Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales**.

Primera Lectura del Dictamen:

Segunda Lectura del Dictamen:

Dictamen de Declaratoria:

Decreto No.

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:

DIPUTADO PRESIDENTE Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA.

La suscrita, Diputada Verónica Martínez García, del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón” del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las Diputadas y Diputados que también suscriben el presente documento, en ejercicio de la facultad que se nos confiere en los artículos 59 fracción I y 196 fracción I de la Constitución Política del Estado así como los artículos 48 fracción V, y 181, fracción I y 187, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado; y



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que, en los últimos años los jóvenes han evolucionado en el orden sociológico, económico y cultural y han experimentado cambios a paso vertiginoso que rebasan en muchas ocasiones la normatividad y las acciones que toman los gobiernos en sus políticas públicas en materia de la juventud.

SEGUNDO.- Que las modificaciones del entorno social de los nuevos modelos de relaciones económicas y de las características cada vez más competitivas del mercado laboral han dejado a estas nuevas generaciones en condiciones de desventaja.

TERCERO.- Que de hecho y pese a todas estas adversidades, los jóvenes asumen su papel en la sociedad, pero al mismo tiempo, reclaman con justicia, oportunidades de acceso a mejores sistemas de educación, salud, vivienda y de trabajo.

CUARTO.- Que, conforme a la facultad de iniciar leyes y decretos, los Diputados y las Diputadas del Congreso Local, tenemos la posibilidad de promover propuestas para innovar y actualizar la legislación estatal, conforme a las nuevas circunstancias de la realidad política, económica y social del Estado.

QUINTO.- Que reconociendo la importancia y trascendencia de esta tarea, quienes suscribimos el presente documento, consideramos necesario dar cumplimiento a las demandas de los representados agregando un párrafo al artículo 173 de nuestra Constitución, donde se reconozcan los principios y se establezca el compromiso de nuestro Estado con la juventud.

SEXTO.- Que en el contexto de lo antes manifestado, presentamos una iniciativa de decreto para la reforma del Artículo 173 de la Constitución Política del Estado, a efecto de contar con una base constitucional que nos permita iniciar un proceso legislativo que de paso a una nueva ley sobre la materia que en forma mas amplia, detalle y asegure a los jóvenes un marco jurídico acorde y adecuado a nuestra realidad local.

En razón de lo expuesto y con fundamento en los artículos 59 fracción I y 196 fracción I de la Constitución Política del Estado así como los artículos 48 fracción V, y 181, fracción I y 187, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, sometemos a la consideración y aprobación del Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 173 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, insertando un párrafo después del octavo, recorriéndose en su orden el párrafo subsecuente, para quedar en la siguiente forma:

·
Artículo 173. ...

.....

....

....

.....

....

....

....

El Estado promoverá políticas públicas, normas y acciones que aseguren el reconocimiento de los derechos y las aspiraciones de los jóvenes, destacando su papel como parte integrante del desarrollo de la sociedad; igualmente fomentará su participación en los procesos de planeación y toma de decisiones que les incumban en todos los niveles. En especial se promoverán los aspectos relativos a la educación y a los mecanismos en el área laboral que garanticen que los jóvenes adquieran la experiencia y capacitación necesaria para acceder al mercado de trabajo en las mejores condiciones.

La Ley establecerá los medios y apoyos necesarios para el logro de estos objetivos.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

A T E N T A M E N T E.



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
Saltillo, Coahuila a 15 de junio de 2009
Del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón” del Partido
Revolucionario Institucional**

Diputada Verónica Martínez García

**Dip. Fernando Donato de las Fuentes
Hernández**

Dip. Shamir Fernández Hernández

Dip. Luis Gerardo García Martínez

Dip. Juan Francisco González González

Dip. Osvelia Urueta Hernández

Dip. Rogelio Ramos Sánchez

Dip. Enrique Martínez y Morales

Dip. Jesús Armando Castro Castro

Dip. Ignacio Segura Teniente

Dip. Pablo González González

Dip. Raúl Onofre Contreras

Dip. Ramiro Flores Morales

Dip. Salomón Juan Marcos Issa

Dip. Verónica Boreque Martínez González

Dip. Jaime Russek Fernández

Dip. José Antonio Campos Ontiveros



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



Dip. Jesús Mario Flores Garza

Dip. Jesús Salvador Hernández Vélez

**del Grupo Parlamentario “Evaristo Pérez Arreola” del Partido
Unidad Democrática de Coahuila**

Dip. Francisco Tobías Hernández

Estas firmas corresponden a la Iniciativa donde se reforma el artículo 173 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, insertando un párrafo después del octavo, recorriéndose en su orden el párrafo subsecuente